

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Delegado de Trabajo, vacante en la Región Ecuatorial.

Vacante en la Región Ecuatorial la plaza de Delegado de Trabajo, dotada en el vigente presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de ciento treinta y ocho mil setecientas veinte pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Jefes de Administración, en cualquiera de sus categorías, pertenecientes a los Cuerpos o escalafones dependientes del Ministerio de Trabajo que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducta del Ministerio de Trabajo, que cursará tan sólo las de aquellos que se consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado con informe de aptitud expedido por el Jefe del que dependa directamente el solicitante.
- Certificación médica oficial de que el aspirante no padece defecto físico para el ejercicio del cargo y reúne las condiciones de salud necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales de la residencia del aspirante; y
- Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios al servicio de la expresada Administración regional, comprendidas en el Estatuto de personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de octubre de 1961 por la que se convocan oposiciones para cubrir nueve plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo 2, apartado b), en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley de 27 de diciembre de 1956 sobre la Jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Orden de 28 de abril de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir nueve plazas de Magistrados de las Salas de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales.

Las oposiciones se ajustarán a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las mismas será necesario que los solicitantes pertenezcan a las carreras judicial o fiscal y que acrediten haber prestado, por lo menos, tres años de servicios efectivos en su respectiva carrera con anterioridad al día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se elevarán al Ministerio de Justicia dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas los datos a que se refiere la norma anterior y pudiendo acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, trabajos científicos publicados, idiomas que se posean, etc. Asimismo se adjuntará un recibo de haber satisfecho en la Sección primera de la Dirección General de Justicia de este Departamento la cantidad de quinientas pesetas en metálico en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que a los opositores no admitidos a examen.

Tercera.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) El primero consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema designado por la suerte de un temario de treinta temas de carácter monográfico, que redactará el Tribunal sobre las materias del programa, temario que habrá de ser publicado con un mes, al menos, de antelación a la fecha del comienzo del ejercicio.

b) El segundo consistirá en la exposición oral, en el plazo máximo de hora y media, de cinco temas designados por la suerte, uno de cada una de las materias siguientes: Principios de Derecho Público, Derecho Administrativo (parte general), Derecho Administrativo (parte especial), Derecho Fiscal y Derecho Procesal Administrativo, del programa aprobado por Orden de 30 de agosto de 1958 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de septiembre del mismo año.

c) El tercero consistirá en la resolución, en el plazo máximo de cinco horas, de un caso práctico que el Tribunal determinará, pudiendo disponer los opositores de los textos legales que por el mismo se le permitan.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Cuarta.—En cada ejercicio habrá dos llamamientos, y el opositor que, no habiendo comparecido en el primero, tampoco lo hiciera al ser llamado en el segundo, sea cual fuere la causa que alegare, quedará decaído en su derecho a tomar parte en la oposición.

Quinta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de los opositores admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio contra su exclusión en un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de igual tiempo sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal calificador de las oposiciones, que presidirá el Presidente del Tribunal Supremo o el de Sala del mismo Tribunal en quien delegue, y estará constituido por los Vocales siguientes:

- Dos Magistrados de Sala de lo Contencioso-administrativo, de los que uno será del Tribunal Supremo y el otro de Audiencia Territorial.
- Dos Catedráticos de Universidad, uno de los cuales, al menos, será de Derecho Administrativo.
- Un Letrado del Consejo de Estado.
- Un Abogado del Estado.
- Un Abogado en ejercicio designado por el Colegio de Madrid.

f) El Letrado Jefe de la Sección de Personal de las carreras Judicial y Fiscal del Ministerio de Justicia, que ejercerá también el cargo de Secretario

Séptima.—Para poder celebrar válidamente sesión se requerirá, por lo menos la asistencia de cinco miembros del Tribunal. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario, serán reemplazados con carácter meramente accidental por los Vocales que el propio Tribunal designe

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Ministerio de Justicia

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecta a las calificaciones que se regirán por lo establecido en la norma décima, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos no habrá más recursos que los establecidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas en su caso las rectificaciones pertinentes, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Octava.—El Tribunal procederá al sorteo de los opositores, que se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que el mismo acuerde, publicándose el resultado en el «Boletín Oficial del Estado»

Para el sorteo de los opositores se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará una letra con la que empezará la lista, dándose el número correlativo desde aquélla a todos los opositores.

Novena.—Para efectuar el tercer ejercicio, los opositores se dividirán en grupos, quedando al arbitrio del Tribunal la determinación del número de opositores que ha de comprender cada grupo, y cada uno de éstos actuará en un solo día, siendo colocados con la conveniente separación en un local que reúna las condiciones requeridas, suministrándose el material de escritorio necesario.

Décima.—En todos los ejercicios, y después de cada sesión, el Tribunal procederá a votar con bolas blancas y negras la aprobación o desaprobación de los opositores. Esta votación tendrá carácter secreto, y será necesario que el número de bolas blancas exceda al de negras para que al opositor se le considere aprobado. El número de puntos con que serán calificados los opositores aprobados por cada miembro del Tribunal será de uno a diez puntos en el primer ejercicio, de uno a cinco en cada tema del segundo y de uno a seis en el tercero. Se procederá al escrutinio sumando todos los puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio de que se trate y dividiendo el total por el número de componentes del Tribunal asistentes a la sesión, y el cociente que se obtenga constituirá la calificación, que se hará pública acto seguido, consignándose el número, nombre y puntuación obtenida por los opositores aprobados, no figurando en el anuncio los que no lo hayan sido.

Undécima.—Concluida la oposición, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia las actas de sus sesiones y la propuesta de aprobados, formulada por el orden de méritos en los correspondientes ejercicios, sin que en ningún caso pueda dicha propuesta contener mayor número de aprobados que el de plazas convocadas. El Ministerio procederá a su aprobación si lo estima oportuno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se hace público el resultado del sorteo de los opositores a ingreso en la Escuela Judicial.

En el sorteo celebrado el día 13 del actual para señalar el orden de actuación en las referidas oposiciones, ha correspondido el número 1 a don Jaime Dupena Fernández, continuando la numeración por riguroso orden alfabético de apellidos de la relación de admitidos.

El comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 31 de octubre, a las cinco de la tarde, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, a cuyo fin se convoca en primer llamamiento a todos los opositores.

La lista de los opositores con los números que han correspondido a cada uno de ellos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1961.—El Secretario, Jenaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: el Presidente, Charrin.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe el programa que ha de regir para la oposición a una plaza de Odontólogo Jefe del Servicio de Estomatología del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Tema 1. Embriología de la boca, de los maxilares y dientes. Desarrollo del folículo dentario, temporal y permanente.

Tema 2. Embriología, su importancia en relación con las deformidades congénitas. Modernas teorías patogénicas de estas deformidades.

Tema 3. Bioquímica, metabolismo y fisiopatología de la pieza dentaria en general y en conjunto.

Tema 4. Anatomía descriptiva y topográfica de la boca. Descripción de sus elementos componentes y en conjunto bucal.

Tema 5. Caries dental, etiológica y patogénica. La química del fluor y sus compuestos, en relación con las caries.

Tema 6. Caries dental, diagnóstico, tratamiento y profilaxis.

Tema 7. Complicaciones de la caries dental, pulpitis; su clasificación y diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 8. La extracción dentaria, sus indicaciones y técnicas.

Tema 9. Las complicaciones de la extracción. Su profilaxis y tratamiento. Extracción y complicaciones de las raíces fracturadas profundas. Técnicas.

Tema 10. Patología de los cordales. Cuadro clínico. Síndromes a distancia.

Tema 11. Dientes incluidos. Cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12. Síndrome general de adaptación. Sus relaciones con la patología estomatológica.

Tema 13. La septicemia bucal. Sus relaciones con la patología interna.

Tema 14. Infección focal en estomatología. Concepto actual de su patogenia, procesos generales relacionados con ella. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Alteraciones metabólicas digestivas y avitaminósicas con repercusiones en las odontogénesis y anatomía dentaria. Sus manifestaciones en los tejidos blandos de la cavidad bucal.

Tema 16. Procesos endocrinológicos y desarrollo corporal normal y patológico con manifestaciones bucales.

Tema 17. Discrasias sanguíneas. Cuadros clínicos estomatológicos a que dan lugar. Posibilidades de un diagnóstico precoz.

Tema 18. Hemorragias en estomatología; sucinta idea acerca de las teorías de la coagulación. Tiempos de coagulación, hemorragia y protombina; su interpretación.

Tema 19. Hemorragias bucales primitivas, Hemorragias bucales secundarias. Diagnóstico diferencial. Terapéutica a seguir en cada caso.

Tema 20. Enfermedades de la mucosa bucal. Estomatitis eritematosa, pseudomembranosa gangrenosa, ulcerosa, aftosa y herpética. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Gingivostomatitis tóxicas: mercurial, bismútica, arsenical y por otros metales. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Estomatitis alérgicas y carenciales. Diagnóstico y tratamiento. Quellitis alérgicas, edema de Quinje. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Periodontitis, alveolitis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Perioostitis y osteomielitis de los maxilares. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Infecciones agudas. Forúnculo del labio superior. Linfocelulitis geniana y orbitaria. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 26. Flemones del suelo de la boca. Angina de Ludwig. Angina de Senator. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Infecciones crónicas. Adenitis polimicrobianas y específicas. Diagnóstico y tratamiento.